



El empoderamiento de los sindicatos de la educación: La clave para promover una enseñanza de calidad

Resolución

Diálogo social y negociación colectiva en las escuelas europeas

Aprobada por la Conferencia del CSEE, la Conferencia Regional de la Internacional de la Educación, Belgrado, 6-8 de diciembre de 2016

Las Escuelas Europeas han sido establecidas por la Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea para impartir enseñanza a los hijos e hijas del personal de la Comisión Europea y otras instituciones de la UE con el fin de que completen un programa de enseñanza que les confiera el título reconocido internacionalmente de: Bachillerato Europeo. Actualmente existen catorce Escuelas Europeas con 25.000 alumnos/as y 2.200 profesores/as en siete Estados de la Unión Europea: Bélgica, Luxemburgo, Reino Unido, España, Italia, Países Bajos y Alemania.

En las Escuelas Europeas existen dos grupos principales de profesores/as, y cada uno de ellos trabaja en condiciones diferentes: los profesores/as en comisión de servicios son oficialmente delegados y liberados de la enseñanza en sus países europeos de origen durante varios años. Disponen de ciertos derechos y reciben su sueldo de sus Gobiernos nacionales. Los profesores/as contratados localmente son directamente empleados y remunerados por las Escuelas Europeas en condiciones de trabajo precarias, muchos de ellos con contratos de duración determinada. En los últimos años, su número ha aumentado constantemente y no disponen de ninguna protección legal. En 2015, el Tribunal de Justicia Europeo decidió que la legislación laboral nacional no es aplicable a los profesores/as contratados localmente en las Escuelas Europeas y que solamente el propio sistema de las Escuelas Europeas está autorizado a establecer las normas para sus condiciones de trabajo.

Los profesores/as contratados localmente en las Escuelas Europeas realizan un trabajo competente y con un alto compromiso personal. Son la columna vertebral de estas escuelas y merecen respeto y consideración. Tienen derecho a una remuneración justa, a la seguridad social y a la participación en el trabajo. Por consiguiente,

1. instamos al CSEE a poner en marcha y apoyar actividades que promuevan condiciones de trabajo decente, buenos salarios y una importante representación en el lugar de trabajo de los profesores/as contratados localmente en las Escuelas Europeas;
2. instamos al CSEE a que establezca y coordine una red de sindicatos miembros que representen a los profesores/as contratados localmente en las Escuelas Europeas;



*El empoderamiento de los sindicatos de la educación: La clave para
promover una enseñanza de calidad*

3. instamos al CSEE a que apoye a los sindicatos miembros para que organicen a los profesores/as contratados localmente en las Escuelas Europeas;
4. instamos al CSEE a que promueva la solidaridad y la representación conjunta de los profesores/as en comisión de servicios y de los profesores/as contratados localmente en las Escuelas Europeas;
5. encomendamos al CSEE elaborar, conjuntamente con los sindicatos miembros en los países que cuentan con Escuelas Europeas, una estrategia con miras al diálogo social y la negociación colectiva en las Escuelas Europeas.